

## Comunicado oficial

En el frente de Teruel son rechazados duramente dos ataques enemigos

Boletín de información, con noticias recibidas en este Cuartel general hasta las veinte horas del día 15 de diciembre de 1937. 11 Año Triunfal.

En el frente de Teruel han sido rechazados dos ataques del enemigo, que dejó el campo cubierto de cadáveres, que siguen recogiendo nuestras tropas a la hora de dar el parte.

Salamanca, 15 de diciembre de 1937 - De orden de S. E., el general jefe de Estado Mayor, Francisco Martín Moreno

## Japón del Sol Naciente y España del amanecer...

por FEDERICO GARCIA SANCHIZ

Está nevado Burgos, y el parque en torno y bajo mi ventana, silenciosamente diluido y subrayado de blanco. Abundante en coníferas y arbutos, se convida, por la magia de la nieve, en un paisaje japonés. Yo tenía una estampa antigua, que adquirí en Kio y que, junto con otros muchos objetos orientales, me llevaron los «rojos» en la cual se representaban estos mismos árboles y estas mismas plantas, con su carga al par imponente y graciosa. Y he ahí por donde, la nevada, en la ciudad «Cabeza de Castilla» y residencia del jefe del Estado, es casi protocolaria, poco menos que una ofrenda diplomática del Japón.

Este detalle, austero y limitadamente conmovedor, descubre, en la solemnidad religiosa del culto nacional, la exquisitez de los japoneses. Y explica uno de los motivos de la amistad entre el Japón y España. Nadie ignora que el Generalísimo se limita a percibir su soldado militar, habiendo rechazado los emolumentos que le corresponden como a jefe del Estado. Y número de patriotas, no solo no cobran paga alguna, sino que entregan la renta de su trabajo al Tesoro público. Si el Japón es del «Sol Naciente», en España empieza a amanecer.

¿Por qué el Lascado Hearn que significa cada uno de los que recibieron o aportaron benevolencia a los rojos, y que, descorazonados por su experimento, acuden a nuestro campo, y bienvenidos sean, no imitan al inolvidable literato y converso? No se trata de que donen sus dineros. Habría de consistir la expiación suya en que adoptasen una actitud discreta, equidistante del entusiasmo sospechoso y de la arrogancia. No es lógico que se exija a los catalanes el óvulo de su lengua, y que se permita a los disidentes de ayer, la burla de unas lisonjas con acento, o tras su fracaso, el monopolio de la superioridad moral.

Los abusos no tardarían en presentarse, con su desdoro. Ya asoman. He ahí el peligro de inconsciencia, no ganamos lo mejor, con que un jaleido «cantor» de versos viene organizándose, no ya el indulto, sino una apoteosis. Desertor, desobediencia a la llamada que el Generalísimo hizo a cuantos españoles se hubieran ausentado de la Península, y tras unas bizarras andanzas por América, que le hago la merced de no cronorar, si bien dispongo de pruebas y datos aménimos, cuando termina la guerra se decide a regresar a España, avisándonos para que no desmerezca la recepción para que no desmerezca la recepción. Quedo a salvo su profesión de respeto, como en un embargo se respetan los útiles de trabajo. Lo inadmitible es su histriónica pasión de patibulo en la violencia del ataque en la epilepsia, y que—de nuevo el caso a Falange Española Tradicionalista y de las JONS—usurpando un azul, como si hubiese podido olvidarse su encareado concurso al homenaje que a la «Pasiónaria» y a «Frente Popular» se celebró en la plaza de toros de Madrid.

«Resum lenaestis». Está nevado Burgos, y el parque hace pensar en las estampas de Kokusai. Sorrimos nada más, como nuestros amigos los japoneses. (De «La Gaceta del Norte».)

Un sello diario es el sacrificio mínimo que le pide la Cruzada contra el Frio.



### El trajín de la casa

produce un cansancio mucho más intenso que el que los hombres se figuran, agravado en muchos casos con dolores de cabeza, dolencia que padecen las señoras con frecuencia. Menos mal que la mujer prevenida conoce el remedio y tiene siempre a su alcance unas tabletas de



## Aspirina

EL REMEDIO SOBERANO

## El Caudillo de la España Nacional es el más joven de los grandes generales modernos

Londres.—¿A qué edad llega un general al punto culminante de su actividad? Nunca se ha ocupado Inglaterra más detenidamente con esta cuestión que cuando el ministro de la Guerra británico, de un modo radical y sin precedentes en la historia inglesa, procedió al rejuvenecimiento del Estado Mayor. Casi todo el Estado Mayor inglés pasó a la reserva, por oficiales jóvenes. Por primera vez en la historia británica se abandona el principio de la «edad», es decir, el principio de que un general tiene que haber alcanzado cierta edad antes de que se le confíen altos puestos de responsabilidad.

Hasta ahora, la edad media de los oficiales del Estado Mayor inglés era de 63 años, y ahora, después del nombramiento de nuevos oficiales para los altos puestos se cifra en 52 años. El que fue hasta ahora jefe del Estado Mayor, el mariscal de campo sir Cyril Deverey, tenía 68 años, y su sucesor si vizconde Gort, 51. Análoga proporción guarda la edad de los nuevos oficiales en los demás países respecto a los antiguos.

Esta medida adoptada por el ministro de la Guerra, que cuenta 43 años, es muy discutida en la opinión pública inglesa, que busca en la historia respuesta a la pregunta de si el general debe ser viejo o joven y cuáles son los mejores años y los de más éxito en la vida de un general. Aunque la investigación de esta cuestión no tiene más que un valor teórico, pues en último extremo desempeñan un papel decisivo las condiciones personales y la constitución misma del general, no deja de tener cierto interés hojear la historia y ver la edad de

de los generales más famosos al llegar al cénit de sus hazañas.

Alejandro el Grande, que murió a los 33 años, fué, desde luego el más joven de los gloriosos estrategas. Verdad es que Aníbal no tenía más que 28 años cuando dirigió su primera batalla, mientras que Napoleón tenía ya 28 cuando cosechó sus primeros laureos de general. Wellington tenía 31 cuando se le nombró comandante general y Malborough recibió ese puesto a los 35 años.

En la época moderna, los grandes generales han sido de más edad. Por ejemplo, al estallar la guerra mundial, los generales ingleses Haig y French, tenían 53 y 63 años respectivamente. Los mariscales franceses Foch y Pétain, 52 aquel y 58 éste, y sus adversarios alemanes, Hindenburg y Ludendorff, 66 el uno y 49 el otro, siendo de notar que Ludendorff fué uno de los generales más jóvenes de la guerra. Cuando el general Weigand abandonó en 1935 su puesto de inspector general del ejército francés, tenía 68 años. El general francés Gamelin cuenta 65 y el mariscal Batoglio, el victorioso general italiano de I Guerra de Abisinia, 66. El mariscal Smigly-Rydz, el sucesor del mariscal de Polonia, Pilsudsky, es relativamente joven, pues cuenta 51 años. Pero el más joven de los grandes generales de la época moderna es el Caudillo de la nueva España, el Generalísimo Franco, que ha cumplido estos días los 45 años. El mariscal ruso, Worochilow, 56, el mariscal Blomberg ministro de la Guerra alemán, 59, y el jefe superior del Ejército alemán, general Fritsch, 57.

## ANUNCIO IMPORTANTE

En atención a las dificultades del momento, aquellas familias de mi amada Diócesis, que en su recto criterio cristiano no pudieran cumplir las próximas Vigilias del viernes y del sábado, o por falta de alimentos adecuados o por dificultades económicas, quedan por esta vez dispensadas.

EL ARZOBISPO.

## Sesión en la Cámara Oficial Agrícola

Ayer se celebró sesión ordinaria en la Cámara Oficial Agrícola, bajo la presidencia de don Francisco Estévez Rodríguez. Asistieron los señores Estévez, presidente; Gil de la Piedra, Medaviella, del Campo, Marcos, Diez, Blanco, Barrera, Arcos, señor delegado inspector veterinario y señor del Val, secretario.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior, previa lectura. Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión permanente destinando 250 pesetas para el Aguinaldo del Soldado, cantidad que no es posible exceder por lo pequeño del presupuesto y graves obligaciones de la Cámara, aprobándose.

Acordóse aceptar la propuesta del oficial de la Cámara, de darle una gratificación de 500 pesetas

por haber realizado todos los trabajos extraordinarios que otros exigen empleados temporales.

Tratado el asunto de los recaudadores se determinó estar a lo acordado en sesiones precedentes.

El señor secretario leyó una carta del señor presidente de la Cámara Oficial Agrícola de Toledo, proponiendo la celebración de una asamblea en Valladolid. Después de unas observaciones del presidente señor Estévez, y del vicepresidente señor Gil de la Piedra, se acordó contestar en el sentido de que sería oportuna la celebración del acto después de transcurrir estos días, que son para permanecer en el seno familiar.

Fue designado para formar parte de la Junta de Transportes, el vocal señor Barrera, atendiendo al atento oficio del señor Gobernador militar de esta plaza, señor Faurie.

Se acordó aceptar y pagar cuatro entradas de 10 pesetas cada una que han sido enviadas para la función teatral en beneficio del Aguinaldo del Soldado.

Examinadas las cuentas de octubre y noviembre, fueron aprobadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las una y media de la tarde.

Sufre de estreñimiento por no usar

## 'Laxibero'

«TODOS LOS ESPAÑOLES DEBEN AGRUPARSE CON EL GENERALÍSIMO, PORQUE EL SE ACERCA A TODOS PROCLAMANDO LO QUE LES UNE Y NO LO QUE LES SEPARA.»

## Aguinaldo pro Combatiente

Van recaudadas solamente en la capital, 346.787'60 ptas.

Las listas de recaudación del «Aguinaldo del Combatiente» no son un mero recuento de cifras, sino el censo de los patriotas, que se ordenará alfabéticamente para deducir por las omisiones que resulten la relación de los que no quisieron cumplir este deber de ciudadanía.

- Suma anterior, 252.160,90 pesetas.
- Señora viuda de Briones, 300.
- Alejandro Güemes, 10.
- Javier Ojarzun, 7.
- Casa Ventura de la Fuente, 40.
- N. O., 5.
- Confederación Nacional Católico Agraria, 1.000.
- Casa Angelita, 50.
- Benita Ibañeta Horrigüela, 5.
- Muebles Angulo, 50.
- Maestra, niñas y niños de la Escuela de Huelgas, 26,50.
- Restaurant «Kimbombón», 100.
- Viente Tapia, 25.
- Emilio Carcedo Preciado, 100.
- Aniceto Cantón, 5.
- A. F. F., 50.
- José Gorostiza, Ingeniero de Minas, 15 pesetas.
- María Valladolid, 10.
- Fausto Roba, de Hoyos del Tózo, 10.
- Francisco Royuela, 25.
- Vicente Serna, enfermero del Hospital Militar, 2.
- Teodoro Redondo, 25.
- Juan Díez Sáez, 2,50.
- María Turrientes, 2,50.
- Leonor Díez, 5.
- Fredes Porres López, 5.
- Tomás Revuella García-Diego, 5.
- Isaac Martínez Mata, 100.
- Antonia del Barco y sobrina, 10.
- Elias Allanero, 5.
- Lucio G. de Abajo, 30.
- Francisco López Brea, 10.
- Luis Hurriga, 100.
- Excmo. Sr. General Jefe de la 6.ª Región Militar, 1.000.
- Doña Carmen López Gómez Sevilla, de López-Pinto, en nombre de la Obra Católica de Asistencia al Herido, 250.
- Luis Meliá, 25.
- Jesús González, 25.
- F. P., 50.
- Román Santillana, 50.
- Daniel García, 5.
- Amancio Domingo, 25.
- Martín E. de la Fuente, 10.
- José Chavarrí de Ligués, 25.
- Viuda de Máximo Bravo, 15.
- Sociedad Hernán, 5.
- Irene Hernán, 5.
- Lustasio Rojo, 10.
- Gremio de Cocheros del Círculo Católico de Obreros, 10.
- Laura no Bárcena, 5.
- Hermenegildo de la Villa, 5.
- Estanico La Terceña, 25.
- Celestino Quintana, 10.
- Excmo. Sr. Arzobispo, 50.
- Antonio Alonso, 15.
- Luis Rubio, 10.
- Doña María del Campo, 250.
- Antonio Calleja, 15.
- Felipe González Gil, 20.
- Ildefonso Díez Melgosa, 10.
- Bar Progreso, Modesto Alonso, 50.
- Agustín Pérez Calvo, 1,50.
- Francisco González Ruiz Gómez, 50.
- Miguel Sáiz, 40.
- Eusebio Martín Gil, 5.
- Máximo Soto Laredo, 5.
- Manuela González, 5.
- Conserje del ambigü del Casino de Funcionarios, 25.
- Luis Castellanos, 50.
- Gabino Preciado, 50.
- Hostería Burgense (2.ª entrega), 100.
- Francisco García Lozano, 100.
- Gregorio González, vinos y comidas
- Hija de Hurriga, 50.
- María de los Angeles Izquierdo, viuda de Riu, 100.
- Pablo Olmédrez Cuende, 500.
- Heliodora Mateo, viuda de Santamaría, 25.
- Julio Klet y señora, 25.
- César Díaz de Terán y señora, 25.
- Primitiva Bartolomé, 10.
- Lola San Miguel, 50.
- Bar Apolo, 100.
- Julia Alegría, 40.
- Eusebio Cubero, 15.
- José Moliner Vaquero, 500.
- Antonio Balbasteros, 5.
- Luis López, 8.
- Claudia Pérez, 10.
- Félix Ortega, 10.
- Párroco de Fuencaliente de Lugo, 2,50 pesetas.
- Mariano Galluba, 5.
- Francisco Carroquino, 50.
- Paulino Nieto Alvarez, 10.
- Andrés Mazuelas, 25.
- Carlos Suárez Boutelou, 20.
- Cándido González e hijos, 100.
- Ángel Alonso Calvo, 50.
- Guillermo Avila, 5.
- José María Pérez Cristóbal, 5.
- Emilio Sáez, 5.
- Casa Munguía, 5.
- Banco Mercantil, Burgos, 10.000.
- Dos srtientes de Miraflores, 10.
- Juana Ramos, 5.
- Barbara González, 5.
- Oficina Central Campsa, 10.000.
- Religiosas Franciscanas Terciarias de

- la Inmaculada, de la Casa de Ventanas, 5.
- Benito Viejo, 100.
- M. A., 5.
- Francisco Domingo, 3.
- Ignacio Quintanilla González, 25.
- Próspero y Manuel García Gallardo, 100 pesetas.
- Daniel Arroyo Sicilia, 5.
- José María Velasco, 5.
- Adrián López, 250.
- La niña María Josefa Hervás, 1.
- El niño Félix Sanz, 1.
- Maria Cruz Cantero, 2.
- Pedro de Andrés Cantero, 5.
- Martina Martínez Conde, 25.
- Gaudencio Perilla, 10.
- José del Pozo, 5.
- Viuda de Secundino Calleja, 25.
- Aurelio Román Valladolid, 25.
- Imprenta Lozano, 25.
- Luis Martínez de Velasco, 25.
- Justo Sabadeil, 25.
- Julian Bringas, 50.
- Gregorio García y Felipa López, 5.
- Sociedad de Capataces y Camineros, 100.
- Gregorio Arcos, 50.
- Bar El Cortijo, 50.
- José Miranda Díaz, 10.
- Socorro Fajardo de Molina, 10.
- Pilar Fajardo, viuda de Ripoll, 5.
- R. B., 5.
- Avellina Lejarreta, 5.
- Señora de Docto, 3.
- El niño Esteban Docto, 2.
- Basilio Preciado, 50.
- Félix Rodríguez, 5.
- Droguería Azul, 25.
- Electra de Burgos, S. A. 1.000.
- Rodríguez, 5.
- Personal Canales del Arriánzon, 50.
- Mariano Yagüe, 25.
- Hijos de Julian Martínez, 100.
- Maestra y niños de la Escuela de San Juan de Ortega, 6.
- Recaudado por la misma maestra en San Juan de Ortega, 6.
- Epijani González, 25.
- Ramón Madrazo, Nuevo Café Bar Canales, 150.
- Barbería Hernán, 10.
- Hijo de Isidoro de la Fuente, 200.
- Bar Punta Brava, 50.
- Nicolás Ramos y señora, 5.
- Antonio Carcedo Mariscal, 25.
- Bar Villaluenga, 50.
- Toribio Revilla, 15.
- Una señora, 10.
- Viuda de José Pérez, 250.
- Mariano Pérez López, 50.
- Santiago Villaverde, 5.
- Ignacio Alcalde, 15.
- S. C. A., 15.
- Dirección y Empleados de la Central y Dependencias de la Campsa, en Burgos, 750.
- Casa Alicia, 200.
- Victoriano López, 10.
- José de la Morena, 100.
- Demetrio Careaga, 10.
- José Antonio, María del Carmen, Jesús, Ana Mary y Mary Sol, 25.
- Felipe San Miguel, 10.
- Alberto Jaime del Val, 10.
- Una joven de Acción Católica, 2.
- Francisco Martínez Bedoya, 10.
- Luis Hernando Manrique, 15.
- J. Pérez, 5.
- Antonio Flores, 10.
- Venancio Gredilla, 50.
- Gaspar González, 25.
- Gonzalo Velasco y Rafael Núñez, 100.
- Jornales de un día de las operarias de la fábrica de calcetines, 11,25.
- Ricardo Martínez, 25.
- Teodoro Madrazo, Café Canales de El Espolón, 200.
- Pedro Barrio Fernández, 5.
- Jesús Pérez, 5.
- Julia Manero Gómez, 5.
- Crescencio Sastré, 3.

- Recaudación de la provincia para la suscripción «Pro Aguinaldo del Combatiente» hasta el día 14 de diciembre de 1937.
- Suma anterior, 1.094,75 pesetas.
- Ayuntamiento de Mazuela, 95,35 pesetas; ídem de Villaverde Mogina, 94,50; ídem de Sordillos, 50,45; ídem de Villamayor de Treviño, 237,45; ídem de Cuevas de San Clemente, 77,00; ídem de Arja, 1.345,55; ídem de Fontioso, 81,40; ídem de Valluercanos, 50,80; ídem de Hontoria de Valdearados, 359,05; ídem de Vallarta de Bureba, 177,25; ídem de Villagaljo, 80,25; ídem de Tobos y Rabadó, 65,80; ídem de Marmellar de Arriba, 23,10; ídem de Urbel del Castillo, 72,50; ídem de Montorio, 75,15; ídem de Terminión, 41,80; ídem de Benetrete, 9,95; ídem de Cabanes de Esgueva, 65,05; ídem de Poza de la Sal, 357,55; ídem de Arandilla, 146,20; ídem de Hurores, 60,30; ídem de Carcedo de Bureba, 83,05; ídem de Trespaderne, 241,80; ídem de Bal-

rado, 676; idem de Buelal, 110,05; idem de Bujedo, 71,95; idem de Mansilla de Burgos, 30,80; idem de Quintanaruz, 26,45; idem de Alfoz de Bricia, 813,80. Ayuntamientos de Cañizar de los Aios, 98,80 pesetas; de Pedrosa del Páramo, 113,85; de Pina de Bureba, 26,50; de Villanueva, 210,15; de Torrecilla del Monte, 35,55; de Cilleruelo de Abajo, 285,80; de La Piedra, 135,65; de Huestrosa, 164,05; de Pedrosa del Príncipe, 216,35; de Quintanilla Sobresierra, 109,10; de Junta de Traslaloma, 389,30; de Pedrosa de Río Ubel, 58,10; de Rabé de las Calzadas, 68,30; de San Mamés de Burgos, 73,10; de Citorres del Páramo, 30,70; de Clotras, 49,50; de Villanueva, 133,55; de Santa María del Campo, 837,85; de Cerezo de Bofillón, 305,25; de Gamonal de Río Pico, 468,65; de Sarracín, 73,90; de Villanueva Argandoña, 189; de Albillos, 22,25; de Carcedo de Burgos, 95,75; de Quintanapalla, 128; de Castriello del Val, 61,95; de Agés, 56,85; de Cayue la, 40,90; de Quintanilla Somuño, 116,20; de Frandován, 84,55; de Los Tremellos, 108,85; de Alapuerca, 105,00; de Tardajos, 278,35; de Revillarruz, 35,35; de Páramo del Arroyo, 36,75; de Valafria de Burgos, 152,60; de Olmos de la Pizca, 57,45; de Cardenado, 121,15; de Barrios de Goda, 45,75; de Fresno de Rodilla, 22,25; de Robredo Temón, 110,90; de Renuedo, 151,10; de Madrigalejo del Monte, 46,45; de Vizmao (Ayuntamiento de Sevilla Vallejera), 24,80; de Ros, 36,35; de Villavieja, 4,256,10; de Nebreda, 72,25; de Villazopeque, 82,65; de Covarrubias, 541,40; de Salas de los Infantes, 921,55; de La Revilla, 71,55; de Cueva de Juarros, 73,95; de Galardo, 15,10; de Yudego y Villandiego, 185; de Palacios de la Sierra, 131,80; de Isar, 93,05; de San Ildefonso de Esgueva, 78,70; de Cubo de Bureba, 254,85; de Miraveche, 132,45; de Valcorros, 40,20; de Torrepadre, 104,75; de Ameyugo, 62,15; de Encio, 41; de Coleroso, 56,45; de Cruces de Corvera, 86,37; de Tejada, 49,55; de Quintanilla del Tero, 83,40; de Solorana, 66,25; de Villanueva Río Uberna, 74; de Villamiel de la Sierra, 14,81; de Orbanjía Río Pico, 74,40; de Quintanilla Villar, 160,35; de Berzosa de Bureba, 101,55; de Santa María Rivaredón, 64, 188,55; de Vilorego, 80,90; de Jurisdicción de Lara, 51,90; de Bascosillos del Tozo, 402,55; de Sotresgudo, 327,65; de Villasadino, 265,50; de Quintanapalla, 36,50; de Pesquera de Ebro, 63,95; de Gamal de Izan, 286,35; de Villavieja de Gamal, 30,35; de San Medel (Ayuntamiento de Cardenalejo), 43,95; de Villamayor de los Montes, 2,4 entrega, 3; de Cardenalejo, 30,25; de Lencas 37,60; de Acosilla, 38,55; de Cornudilla, 81,40; de Tardajos de Esgueva 211,10; de Roseras, 86,95; de Villagonzalo Pedernales, 204, 40. suma y sigue, 22.928,48 pesetas. Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El encargado de la recaudación, Teodosio Santos.

# NUEVAS MANIFESTACIONES DEL GENERALISIMO FRANCO

La vida en la España nacional y en la zona roja.—Nada sobre pactos y convenios con el enemigo.—El acercamiento internacional a nuestra España.—Significación y alcance de la Jura en el Monasterio de las Huelgas

El Generalísimo, en una entrevista concedida al corresponsal de «A. B. C.» sevillano en Burgos ha hecho las declaraciones siguientes:

Hablo a S. E. del derrumbamiento del frente Norte y de la caída de Asturias—máximo baluarte de los rojos, según declararon siempre—y le digo que en los medios militares extranjeros de solvencia se considera ganada la guerra por la España Nacional.

—El derrumbamiento del frente Norte y dentro de él, claro está, la caída de Asturias—me conlleva—consolida la victoria que siempre, desde los primeros días, tuvimos en nuestras manos. Esto no quiere decir, sin embargo, que en adelante no tengamos que combatir ni que luchar de nuevo. De cualquier enemigo habría que esperar en adelante que se combata y se derrote. Pero mucho más del que tenemos enfrente, porque éste, aún sintiéndose vencido, definitiva y espantosamente, no vacila en sacrificar vidas y vidas y en llevar a todas partes la ruina y la destrucción. Si no ha dudado en entregar la dirección política del país a Rusia, ofrecer Marruecos a Francia e Inglaterra y cercenar de España la región catalana para promover al frente Popular francés, ¿cómo vamos a esperar de él un arrepentimiento tardío?

El Generalísimo hace una pausa y añade después de breve reflexión:

—Además, las guerras tienen dos aspectos: el militar y el económico. En el primero dominamos por tierra, mar y aire, y desde que empezó la lucha hemos ganado siempre, mientras que el enemigo ha perdido siempre. Estos datos nos lo ofrecen con claridad: no necesitamos importar nada, producimos con abundancia y nuestro nivel de vida es idéntico al día 17 de julio de 1936. Esto no hay que demostrarlo, porque está en la conciencia de todos los españoles.

Al comenzar la guerra éramos poseedores de una gran riqueza agrícola, pero carecíamos en absoluto de potencia industrial. Desde luego, no tenemos siderurgia, ni poca ni mucha. Hoy todas las fábricas de armas y municiones y todas las industrias del hierro de Vizcaya, son nuestras. Toda la red industrial del Norte de España es nuestra. La caída del frente Norte ha coimado nuestras aspiraciones industriales y de producción.

Nuestra circulación es, sensiblemente, la misma que tenemos al estallar el movimiento. En el campo rojo se han multiplicado por siete los billetes del Banco de España y hasta las provincias y los Ayuntamientos han emitido papel moneda. No poseíamos oro ni divisas, los rojos se apoderaron, íntegramente, del Tesoro Nacional. Pues bien, en el mes de febrero sólo quedaban en el Banco de España setecientos millones en oro y de entonces hasta este momento, la situación ha ido agravándose en forma tal, que los rojos, en el día de hoy, tienen que importar cuanto consumen. En estas condiciones—que son las condiciones en que ellos están—es imposible sostener y prolongar la guerra.

En nuestra retaguardia—lo puede comprobar cualquiera—la vida es normal. Todos los organismos tienen un alto concepto de su deber y trabajan con entusiasmo.

# SUSCRIPCIÓN NACIONAL PARA EL MONUMENTO A LOS CAIDOS

Recaudado en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos

- Sumas anteriores, 858,609,55.
- Matilde Santos, viuda de Rafael Martínez, 25.
- Domingo Ortega, 10.
- Félix Movilla Fernández, 25.
- Señores de Obregón, 150.
- Alejandro Gutiérrez, 1.
- Luis Valero Carreras, 25.
- Bar La Parra Castellana, 25.
- Florián Inclán, 5.
- Guillermo Mediavilla, 10.
- Antonio Ortega, 15.
- Fidel López Ibañez, practicante, 25,00.
- Maestro y niños de la escuela de Modubar de la Cuesta, 8,70.
- Celestino Sol, 25.
- Julio Saldaña Alonso, 25.
- Viuda de Lejarraga, 100.
- Enrique Lejarraga, 25.
- Francisco Miguel, 25.
- Mercedes García, 25,00.
- Maestro y niños de Santa María del Invierno, 11,65.
- Maximiliano Gutiérrez, 50.
- Fernando Salinas Mendizábal, 50.
- Señora de Ausín, 5.
- Cástulo Orejón, 200.
- Maestros y niños de la Escuela graduada de San Lorenzo, 1, 2 y 3 grado, 51.
- Pedro Castilla Piñol, 25.
- Martínez y Yarto, 500.
- Rufino Rubio, 5.
- Eduardo García de Diego, 25.
- Félix Pérez Martín, 5.
- Manuel Marijuán, 50.
- Hijos de Agustín Carranza, 75.
- M. C., 250.
- Manuel Gallo Cuadra, 25.
- Benito Espinosa Bocanegra, 10.
- Bernardo Gallo Cuadra, 25.
- Luis Gallo Minuez, 25.
- Francisco Gallo Cuadra, 5.
- Eugenio Martínez, 5.
- Jeronimo Pérez, 5.
- José María Revuelta, 5.
- Francisco Peña, 5.
- Rufino Melgosa, 5.
- Federico Marquina, 5.
- Antonio Peña Díez, 10.
- Eugenio Miguel, 1.
- Viuda de Mijangos, 5.
- Rafael Saldaña, 2,50.
- Victor González San Medel, 2.
- Confederación de mujeres Católicas de la parroquia de San Gil, 25.
- Ignacio Martínez Esteban, 5.
- Trinidad Reloso, 2.
- Faustino Pérez Antón, 100.
- Francisca Camarero, 10.
- Viuda de Morquillas, 150.
- Niña Iris Elyra Cuadrao, 10.
- Jesús Sáiz Sevilla, 100.
- Justino Saldaña, 20.
- Obdulia Gutiérrez, 25.
- Isidoro Martín, 10.
- E. Jesús Pereda, 5.
- Alcalde y vecinos del barrio de Cortes, 55.
- Casa Paco, 50.
- Benjamin Pérez Araus, 3.
- Federación de Maestros Católicos Españoles, 50.
- Victor Frías, 5.
- Carmen Medina Jiménez, 25.
- V. Sáiz Ruiz, 10.
- Teresa Fernández Loma, 50.
- A. Y. C., 250.
- Candelas Pacheco, viuda de González, 5.
- Jacinto Manrique, 25.
- Eladio Martín Griselmo, 5.
- Milán Preciado Villalain, 10.
- Parroco de Villatoro, 5.
- Enrique Meseguer y Marín, 10.
- Abelardo Gallo Manjón, (Sargentos de la Lora), 10.
- Victorina Martínez, viuda de Escudero, 50.
- Seyrino Bello, 150.
- Ramón Capella, 25.
- Tota y sigue, 861,173,90.

# EN EL TEATRO-CINE AVENIDA

Gran festival de Opera para el "Aguinaldo del Soldado"

De extraordinario acontecimiento artístico trata el programa profusamente repartido, para la representación de la Opera de Verdi «Irigoleto» en el Teatro Avenida y, a juzgar por los artistas que en aquel figuran, todos ellos de gran fama, a que de serlo en efecto.

Mercedes Aspís, tan aplaudida en diferentes ocasiones en Burgos, primeramente, niña aún, siendo empresa del Principal don Bernardino Corral, se nos presentará en la noche del sábado 18 en compañía de Celestino Sarcob, eminente barítono; Juan Nadal, célebre tenor; de la medio soprano señorita Angeles C. Ivo y del genio bajo Francisco Aróstegui, bajo la mágica batuta del eminente director de Orquesta Giuseppe Podestá.

Con este primerísimo elenco colaborarán en la Opera «Irigoleto», el Coro de Cobilleros del Orfeón donostiarra de San Sebastián que dirige el maestro Gorostidi y 45 profesores de Orquesta, señoritas Ochoa y señores Aldonondo y Aguirre.

Dado el fin benéfico de esta función de gran gala, patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, programa y artistas excelentes encargados de la representación, no es de extrañar que veamos el cartel acostumbrado en taquilla, de «no hay localidades».

Para que el ingreso de la suscripción del Aguinaldo del Soldado sea mayor, la Comisión organizadora ha elegido el Teatro Cine Avenida, por la mayor capacidad del local.

Es de notar también que todos los artistas, Maestro, director y Orfeón donostiarra, dado el fin benéfico de esta función, tomen parte en ella desinteresadamente.

Conocida es la ópera anunciada y de difícil ejecución, pero por referencias que tenemos de la actuación de este conjunto de artistas en otras capitales, creemos que resultará a menos nunca se haya presenciado, si tenemos en cuenta que presta su concurso el infatigable Orfeón donostiarra en la parte de los coros, de gran efecto en los concertantes.

¡Burgaleses! acudid a engrosar la suscripción «Pro combatientes» para el Aguinaldo del Soldado, que todos tengan algún extraordinario en los días de Navidad, ya que están luchando en los frentes de combate por una nueva España.

«EL ESTADO ORGANIZARA LA JUSTA Y PROGRESIVA DISTRIBUCION DE LAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS EVITANDO EL ANIQUILAMIENTO DE LA RIQUEZA CREADA, Y LOGRARA EL REPARTO DE LAS CARGAS SOBRE QUIENES DEBAN SOPORTARLAS.»



LA SEÑORITA  
**Pilar Martínez Bande**  
Enfermera del Hospital Militar  
QUE FALLECIO AYER  
después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de S. S.  
(Q. E. P. D.)  
La Superiora, Hermanas y Enfermeras del Hospital Militar  
Suplican a sus amistades que tengan presente en sus oraciones  
Las misas gregorianas darán comienzo mañana 17 a las ocho y media en San Lorenzo, en el altar del Perpetuo Socorro y a las diez en el altar mayor de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen.  
En la Capilla del Hospital Militar se celebrará una misa el lunes 20 a las diez de la mañana.  
Burgos 16 diciembre 1937

# Del frente de Aragón

Por Spectator

Por este otro sector del frente de Aragón que hoy recorro, los rojos no hicieron aquellos esfuerzos desesperados que por frentes de Ebro. No hay más huellas de la guerra que las que deja el cañón en los hogares modestos, y en las mismas iglesias. A este respecto la técnica marxista no se diferencia absolutamente en nada un sector de otro. Pero lo impresionante fue la resistencia que hicieron contra los repetidos ataques y las gestas de valor de los muchachos que esperaban las acometidas a que de vez en cuando se lanzaron los enemigos. Aquí hay una prueba magnífica, incontestable, del carácter español, y si apuráis un poco de la fibra aragonesa, porque estas tierras están cerca y de frente a los cañones y no es que estén a tiro de cañón sino que los cañones tiran sobre ellas con toda la frecuencia que los artilleros marxistas quieren, disparar.

Más a pesar de ello, las gentes no se han marchado y además no se han refugiado en las casas donde sus labores forzosamente tendrían que interrumpirse. Aquí el cañón trunca todos los días y las mujeres continúan dedicadas a sus faenas como los hombres, los viejos, por supuesto, porque no hay jóvenes en estas tierras. Si acaso los hubiera, antes que ellos corren al lugar del acontecimiento para enterarse puntualmente de lo que que pasó, saber si hubo heridos y la importancia de ellos. Me lo ha asegurado un viejecito que sabe mucho de la vida, que jamás se saltó de las costumbres aragonesas y que mirándome con el raballo del ojo me ha espetado: «Yo, al que se fuera del pueblo, le cogaba por calzonazos y por mal aragónes. Y perdona usted si digo aragónes y no español. Pero es que como usted me ha preguntado yo le he contestado tal que sale y sale aragónes, porque es ser también requeté español, y los más viejos, los más «escacharras» estamos decididos a no movernos hasta ver a los rojos correr dentro de poco. Todavía es que queremos que vuelvan los soldados que tienen la tarea de acabar con esos cobardes. Aquí no se ha movido «nada» y eso que tiran. Otra vez vino a verme una mujer, a preguntarme a ver si podría traer a una prima suya que tenía con anginas, y como le dije: «Yo que si era que quería desaparecer del pueblo, dejé las mulas y las casaca y se me presentó con la mujer de las anginas».

Esto, que tal vez os parezca un detalle insignificante, por el rasgo de buen humor tiene su importancia, y el general Martín Alonso, uno de aquellos extraordinarios jefes que cooperaron al éxito de los triunfos nortenos, y que por su parte me lo ratifica: «Esto es otra guerra, pero es la misma España. Ahora la contienda está clara. Los resultados inmediatos son triunfales y tangibles».

Lector asiduo de la Prensa no destruyas una vez leída, la Patria te lo reclama.

LA MISERICORDIA.—Agencia funeraria, Santa Clara 2. Tífo. 1.672



EL SEÑOR  
**D. Aniceto Mariscal Sagredo**  
(Industrial de esta Plaza)  
falleció en el día de ayer, a los 84 años de edad,  
habiéndolo recibido los SS. SS. y la Bendición de S. S.  
(Q. E. P. D.)  
Su desconsolada esposa, doña Justina Sáiz de la Viuda; hijos, doña Dolores, don Elodoro, don Amador, doña Ofelia y doña Severina; hijo político, don Nicolás Sáiz Gil (Industrial de Arcos); nieta, Esperanza; hermanos, doña Benita (ausente), don Félix (Industrial de Villariezo) y don José (Industrial de esta Plaza); hermano político don Felipe Sáiz (Industrial de esta Plaza); sobrinos, primos y demás familia.  
Ruegan a sus amistades se sirvan encomendarle a Dios en sus oraciones y asistir a las honras fúnebres y funerales que tendrán lugar en la Iglesia parroquial de San Llesmes Abad, los primeros, hoy jueves 16, a las TRES, y día siguiente a la conducción del cadáver al Cementerio de San José, y el segundo, mañana viernes 17, a las ONCE, actos de caridad por los cuales les anticipan las gracias.  
Burgos 16 de diciembre de 1937.  
Vivo: Ventorro de San Isidro (Burgos).  
El duelo se despide en el sitio de costumbre.

**Resumen general**  
Importa lo recaudado en la capital. . . 346.787,60  
Id. id. en la provincia 22.928,48  
Total recaudado hasta la fecha . . . 369.716,08

**Diputación de Burgos**  
Concurso para nombramiento provisional de Ingeniero y Veterinario  
La Diputación provincial de Burgos anuncia una plaza de Ingeniero y otra de Veterinario para los servicios Agrícola, Forestal, Pecuario, dotadas con el sueldo anual de 15.000 y 10.000 pesetas respectivamente.  
Los nombramientos se harán, previo concurso de méritos, con carácter provisional por un año, prorrogable por cuatro más, mediante contrato.  
Los que deseen acudir al mismo dirigirán sus instancias al señor Presidente de la Excmo. Diputación, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con una póliza de 500 pesetas y un sello provincial de una peseta, juntamente también con los documentos que puedan servir de justificación a títulos y méritos profesionales.  
El plazo de presentación de instancias termina el día 14 de enero de 1938, y los interesados podrán obtener detalles complementarios en la Secretaría de la Corporación.

**Ayuntamiento de Burgos**  
Necesitando adquirir 6.560 kilogramos de lenteja, 990 de avena, 590 de habas y 10.000 de paja para la manutención de las cárceles, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, se hace público que hasta las doce horas del día 28 de los corrientes, se admiten proposiciones en pliego cerrado en el Negociado de Sanidad de la Secretaría Municipal, donde se hallan de manifiesto las condiciones relativas a la subasta con el fin de que puedan enterarse de ellas los que deseen concurrir a la misma; advirtiéndose que el importe de los artículos serán de cuenta del adjudicatario.  
Burgos 16 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, M. de la Cruz.

TODA LA CORRESPONDENCIA DE El Castellano DIRIGIDA AL APARTADO NUMERO 95

# ANIS DE LA ASTURIANA

### A BENEFICIO DEL AGUINALDO DEL SOLDADO

## Una representación extraordinaria de la Opera "Rigoletto"

Con la máxima solemnidad digna de los mayores acontecimientos, se anuncia para el sábado día 18 en nuestro Teatro line Avenida, una representación extraordinaria de la ópera del inmortal maestro Verdi, «Rigoletto», que tendrá por principales intérpretes a la eximia Diva de las Divas, Mercedes Capistr-Tanzi, el célebre tenor Juna Nadal, bajo la dirección orquestal del célebre maestro Giuseppe Podestá, cooperando a tan impetuoso acto patriótico, los notables artistas, Angeles Calvo, Francisco Arosagui, José y Nicolás Aldanondo, Aurora Ochoa, Francisco Aguirre, el Orquesta Donostiarra de San Sebastián, y una orquesta compuesta por 44 profesores de San Sebastián.

Se ha cuidado de la representación, para la cual se han pintado dos decoraciones, y los trajes han sido esculpidos por los Excmos Ayuntamientos de San Sebastián y Guetaria.

NI que decir tiene, que el anuncio de esta función patriótico-benéfica ha ogrado despertar gran entusiasmo, siendo ya tan enorme el pedido de localidades, que bien puede asegurarse, que el Teatro Avenida vestirá sus mejores galas, y registrará un lleno importante.

A fuer de sinceros pocas palabras más crean precisas para dar cuenta de este magnífico acontecimiento, que gracias a los esfuerzos patrióticos de nuestro Excelentísimo Ayuntamiento, y del patriotismo de una prestigiosa personalidad muy conocida en el mundillo teatral, se celebrará en nuestra ciudad, pero a rasgo de los artistas, Orfeón y organización, bien merecen los dedicamos las líneas.

de los nuestros compatriotas que van por el mundo, brazo al aire, y al grito de ¡Arriba España! ¡Saludo a Franco!

Maestro Giuseppe Podestá, goza de gran reputación entre los grandes maestros, siendo italiano, siente gran amor por nuestra tierra, y una devoción por nuestra Causa.

Estos artistas, han acudido al llamativo ofrecimiento desinteresadamente ofreciendo su valioso concurso en pro de nuestro Glorioso Ejército, y como homenaje de adhesión al invicto Caudillo Franco.

Otra colaboración importante, es la del benemérito Orfeón Donostiarra, que dirige el infatigable maestro Juan Gorostidi.

Y aparte estas valiosísimas colaboraciones, no son menos apreciables, las de Angelita Calvo, Aurora Ochoa, Francisco Arosagui, Francisco Aguirre, José y Nicolás Aldanondo y Gregorio Borlegui, que en sus partes secundarias, ofrecen un magnífico conjunto.

Ante tales alientos, se puede dar por descontado que nuestro público tan ávido de las grandes manifestaciones artísticas, correspondrá acudiendo a todo Burgos a esta única representación de «Rigoletto», que a la par que reúne un aliciente artístico, tiene el más grande fin, de contribuir a la obra patriótica en beneficio del Aguinaldo del Soldado.

Mercedes Capistr-Tanzi, nuestra ingeniosa compatriota, la Diva de las Divas, la soprano ligera de la voz de oro, abandona sus compromisos en Italia, para ofrecer a sus compatriotas, y al Glorioso Ejército Español, todo su arte, y sus prestigios, que la han colocado en la primerísima figura mundial. Mercedes Capistr es la gran patriota y artista sin igual, que cual Embajadora, le su Patria, clama por el mundo el grito de ¡Arriba España! ¡Viva España! ¡Viva el invicto Caudillo Franco! ¡Viva el Glorioso Ejército Español! ¡Viva el Duce! ¡Viva Italia!

Celestino Sarobe; bien conocido es de nuestro público este eminente artista, que en la actualidad ocupa uno de los primeros puestos entre los más consagrados artistas líricos. Español con su destacado amor patrio, interrumpe su triunfal carrera para ofrecer al Generalísimo y al Glorioso Ejército Español todo su arte maravilloso. Sarobe tomará parte en el gran festivar que se celebrará en Berlín el día 8, organizado por la esposa del Ministro del Reich, Gering.

Juan Nadal; tenor que goza de grandes prestigios en la lírica italiana, es

### PRESENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

El General Jordana ha recibido en el día de hoy las siguientes visitas:

Una comisión de obreros de Valladolid.

Señor Conde de Gamazo.

Don Antonio Moreno Luque.

Don Venancio Echevarría, del Consejo del Banco de Vizcaya.

R. P. Román.

Don Pablo Garnica.

Don Félix Campos, Coronel de Estado Mayor.

### ARRIENDO

El de la Casa taberna de Arlanzón, tendrá lugar por subasta el día 19 de los corrientes y su hora de las doce o en su defecto el día 26, bajo el pliego de condiciones que se ha a os manifestar en la Secretaría del Ayuntamiento.

### FAVORECERAS AL NECESITADO SI NO DES-TRUYES NINGUN PAPEL

## Ayuntamiento

### Sesión de la Comisión Permanente

A las siete abre la sesión el señor Cuesta, con asistencia de los señores Martín Losián, Echevarrieta, Plaza y Moliner.

Acta de la celebrada el 10 de los corrientes.

Aprobada.

Sorteo para la amortización de noventa obligaciones municipales de la Deuda del 4 por 100.

Resultan amortizadas las números 1.771 al 1.780; 5.581 al 5.590; 5.961 al 5.970; 5.081 al 5.090; 6.661 al 6.680; 2.681, al 2.690; 1.951 al 1.960; y 4.901 al 4.910.

### DICTAMENES

Hacienda.—En la instancia de don León Manero Ortiz, sobre que le abone el importe de una parcela de terreno que se le ha ocupado para vía pública, en la calle de Villalón.

Con cargo al capítulo de imprevistos se propone el abono de 796,95 pesetas.

Obras en la instancia de don Inocente Zapatero solicitando permiso para elevar un piso a su casa número 2 de la calle de San Pedro y San Felices.

Concedido.

Sanidad.—En la instancia de doña Francisca Cuesta, en solicitud de una sepultura de adulto de primera clase en el Cementerio municipal de San José.

Se accede a lo solicitado.

En varias cuentas.

Se aprueban de distintas Comisiones.

### FUERA DE CONVOCATORIA SE ACUERDA CONTRIBUIR A LA SUSCRIPCIÓN DEL AGUINALDO DEL COMBATIENTE SON 5.000 PESETAS.

Se da lectura a un escrito suscrita por el señor Echevarrieta, pidiendo la urgencia del asunto para que el Ayuntamiento contribuya a la suscripción abierta en favor del Aguinaldo del Combatiente con 5.000 pesetas.

Se aprueba por unanimidad.

### UN OBSEQUIO.

En un oficio del administrador del Hospital provincial, se da cuenta de haber sido obsequiados con tabaco y pastiles los asilados de la Casa Refugio municipal por la señora viuda de don Dámaso Tobar, en memoria de su difunto esposo.

La Corporación queda enterada y se acuerda darla las gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 7,15.

## Alcaldía de Burgos

Hasta las doce horas del día 28 de los corrientes, se admitirán en el Negociado de Sanidad de la Secretaría Municipal proposiciones para el suministro de escobas de brezo con deslino a la limpieza y barrido de las calles y plazas de esta capital, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en dicho Negociado.

Burgos 15 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, M. de la Cuesta.

## Ayuntamiento de Burgos

Hasta las doce horas del día 28 del mes actual, queda abierto un concurso para la confección de 1.000 chapas de hierro con deslino al Cementerio de San José de esta población, con arreglo a las condiciones y modelo que se hallan de manifiesto en el Negociado de Sanidad de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Burgos 15 de Diciembre de 1937. El Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Comedor, Gabinete, Despacho, sin un buen reloj

**GREDILLA** es incompleto.

VÉALO EN SU EXPOSICIÓN; PLAZA MAYOR, 58 BURGOS

## ALCALDIA DE BURGOS

# BANDO

Se hace saber:

Que con objeto de que la vía pública quede inmediatamente limpia y considerando indispensable al efecto el concurso del vecindario, según acuerdo adoptado por la Corporación el 20 de diciembre de 1933, ratificado al aprobarse el Reglamento de nevadas en sesión de 15 de marzo de 1935, se dictan las disposiciones siguientes:

Primera.—a) Los propietarios de fincas dentro del casco de la población vienen obligados a que, por su cuenta, sean barridas a diario, mientras dure el temporal de nieve solamente las aceras a lo largo de las edificaciones de su pertenencia (siempre que no tengan alquilado a otra persona algún local en las mismas, en cuyo caso será de cuenta exclusiva de los arrendatarios, en lo que a ellos afecte) hasta la anchura de cuatro metros, pasada la cual, la obligación, hasta alcanzar el bordillo, se limita a las entradas de las casas en un ancho igual al de las puertas, con objeto de que en el caso de que la acera exceda de los cuatro metros, se abra un camino desde el portal o salida de la casa hasta la calzada, debiendo también tenerse en cuenta que cuando se trate de nevadas muy grandes y donde las aceras tengan más de dicha anchura, podrá reducirse prudencialmente la misma a metro y medio o dos metros.

b) Los arrendatarios de locales destinados a la industria, el comercio o a oficinas de cualquier clase, sustituyen siempre en la obligación anteriormente marcada, a los propietarios, en la línea que comprendan los locales que tengan alquilados.

c) Tanto los propietarios como los arrendatarios al ordenar que se arroje la nieve o hielo sobre la calzada, no darán lugar a que aquella se aglomere, cuando las nevadas sean corrientes, pues si adquirieran grandes proporciones podrán amontonarla, sino hubiese otro medio para limpiar las aceras, y

d) Todas estas operaciones deben ser efectuadas sin necesidad de previo aviso.

Segunda.—Se prohíbe arrojar nieve o hielo a la calle desde los balcones, ventanillas o tejados, a partir de las nueve horas, salvo el caso de que al hacerlo más tarde no exista peligro para las personas ni se cause molestia al vecindario.

Tercera.—En el caso de grandes nevadas, si después de ellas quedaran colgando de los tejados o salientes, bloques de hielo o nieve helada, cuya caída pueda ocasionar perjuicios o daños, deberán los agentes municipales invitar a los propietarios de los edificios a que ordenen, que con toda clase de precauciones, se quiten dichos bloques, con palos, garfios u otro medio cualquiera, y si esto no pudiese verificarse, o para hacerlo hubiera dificultades o peligro, los guardias lo pondrán en conocimiento del Jefe del Cuerpo, o de quien le sustituya, el que podrá requerir para verificarlo cuanto antes el auxilio de los bomberos o del personal de limpieza y obras del Ayuntamiento, siempre que de cuenta inmediatamente a la Alcaldía para que lo ordene.

Cuarta.—Los contraventores a las disposiciones anteriores serán castigados, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, con multas hasta de doscientas pesetas, que se graduarán en cada caso por la Alcaldía, teniendo en cuenta las diversas circunstancias que concurran en el mismo, especialmente si se trata de grandes nevadas, si éstas han caído en días festivos, anchura, largura y naturaleza de las aceras, etc.

Los Tenientes de Alcalde en sus respectivos Distritos, los agentes y demás dependientes de mi Autoridad, quedarán encargados de hacer cumplir, con el mayor rigor, las precedentes disposiciones, denunciando a los infractores para aplicarles las sanciones correspondientes.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1937.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

## Información general

### El resultado de las elecciones en Rusia

Moscu.—Se anuncia oficialmente que de los 1.143 candidatos que han resultado elegidos, 569 formarán parte del Consejo Superior Federal y 574 del Consejo de Nacionalidades.

Todos los miembros del Gobierno y los jefes del partido, con Stalin y Dimitroff, jefe del Komintern, a la cabeza, han resultado elegidos.

De los 1.143 diputados, 835 son miembros del Partido Comunista y 188 no pertenecen oficialmente a ningún partido.

### Ejecución de un asesino

Oviedo.—A las siete y media de la mañana fué ejecutada la sentencia de muerte en garrote vil impuesta en el Consejo de guerra del 22 de noviembre próximo pasado contra Benigno Somano Vallina, de 27 años de edad, natural y vecino de Ribadesella.

Dicho individuo se había confesado autor de haber tomado parte en el asesinato de 26 personas de derechas, en seis de las cuales intervino de una manera voluntaria.

Momentos antes de la ejecución el reo recibió los Santos Sacramentos y pidió perdón por los crímenes que había cometido.

### Las víctimas del bombardeo «Panay»

Shangai.—El navío almirante «Augustus» comunica que las bajas habidas por el bombardeo de la nave americana «Panay» son tres muertos y catorce heridos, de ellos cuatro graves.

A mediada el cadáver del periodista italiano Sandro Sandri ha sido transportado a un cañonero americano con rumbo a Shangai, dándole escolta un contratorpedero japonés.

### Sentimiento por el bombardeo de barcos ingleses

Tokio.—El ministro de Negocios Extranjeros ha entregado ayer mañana, a primera hora, al embajador de Inglaterra una nota oficial expresando el sentimiento por los bombardeos de los barcos ingleses por los aviones japoneses y ofreciendo las reparaciones necesarias por las pérdidas sufridas.

Añade el ministro nipón que se han tomado severas medidas para impedir en el porvenir incidentes de esa índole.

El documento, cuyo texto es el mismo que se ha comunicado al Gobierno de Washington expresa por último el deseo de que estos incidentes no perturben las relaciones anglojaponesas.

### Los acontecimientos de España vistos por Eden

Londres.—En la sesión celebrada ayer en la Cámara de los Comunes, el ministro de Negocios Extranjeros ha contestado a algunas preguntas relacionadas con los acontecimientos de España.

Mr. Eden declaró primeramente que serían concedidos a los dos bandos los derechos de beligerancia en el mar, en virtud de un acuerdo del Comité de no intervención, en cuanto éste comprobare que se habían efectuado progresos esenciales en la retirada de voluntarios extranjeros.

Interrogado acerca de si el Gobierno podía hacer alguna declaración con respecto a la notificación del Generalísimo Franco que declara el bloqueo del litoral del Levante, Mr. Eden se refirió a su respuesta del 8 del corriente, en la cual se especificaba que el Gobierno británico no reconocía el bloqueo mientras que no se hubiesen concedido los derechos de beligerancia a los dos partidos beligerantes.

## ALCALDIA DE BURGOS

# BANDO

Se hace saber:

Que con objeto de que la vía pública quede inmediatamente limpia y considerando indispensable al efecto el concurso del vecindario, según acuerdo adoptado por la Corporación el 20 de diciembre de 1933, ratificado al aprobarse el Reglamento de nevadas en sesión de 15 de marzo de 1935, se dictan las disposiciones siguientes:

Primera.—a) Los propietarios de fincas dentro del casco de la población vienen obligados a que, por su cuenta, sean barridas a diario, mientras dure el temporal de nieve solamente las aceras a lo largo de las edificaciones de su pertenencia (siempre que no tengan alquilado a otra persona algún local en las mismas, en cuyo caso será de cuenta exclusiva de los arrendatarios, en lo que a ellos afecte) hasta la anchura de cuatro metros, pasada la cual, la obligación, hasta alcanzar el bordillo, se limita a las entradas de las casas en un ancho igual al de las puertas, con objeto de que en el caso de que la acera exceda de los cuatro metros, se abra un camino desde el portal o salida de la casa hasta la calzada, debiendo también tenerse en cuenta que cuando se trate de nevadas muy grandes y donde las aceras tengan más de dicha anchura, podrá reducirse prudencialmente la misma a metro y medio o dos metros.

b) Los arrendatarios de locales destinados a la industria, el comercio o a oficinas de cualquier clase, sustituyen siempre en la obligación anteriormente marcada, a los propietarios, en la línea que comprendan los locales que tengan alquilados.

c) Tanto los propietarios como los arrendatarios al ordenar que se arroje la nieve o hielo sobre la calzada, no darán lugar a que aquella se aglomere, cuando las nevadas sean corrientes, pues si adquirieran grandes proporciones podrán amontonarla, sino hubiese otro medio para limpiar las aceras, y

d) Todas estas operaciones deben ser efectuadas sin necesidad de previo aviso.

Segunda.—Se prohíbe arrojar nieve o hielo a la calle desde los balcones, ventanillas o tejados, a partir de las nueve horas, salvo el caso de que al hacerlo más tarde no exista peligro para las personas ni se cause molestia al vecindario.

Tercera.—En el caso de grandes nevadas, si después de ellas quedaran colgando de los tejados o salientes, bloques de hielo o nieve helada, cuya caída pueda ocasionar perjuicios o daños, deberán los agentes municipales invitar a los propietarios de los edificios a que ordenen, que con toda clase de precauciones, se quiten dichos bloques, con palos, garfios u otro medio cualquiera, y si esto no pudiese verificarse, o para hacerlo hubiera dificultades o peligro, los guardias lo pondrán en conocimiento del Jefe del Cuerpo, o de quien le sustituya, el que podrá requerir para verificarlo cuanto antes el auxilio de los bomberos o del personal de limpieza y obras del Ayuntamiento, siempre que de cuenta inmediatamente a la Alcaldía para que lo ordene.

Cuarta.—Los contraventores a las disposiciones anteriores serán castigados, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, con multas hasta de doscientas pesetas, que se graduarán en cada caso por la Alcaldía, teniendo en cuenta las diversas circunstancias que concurran en el mismo, especialmente si se trata de grandes nevadas, si éstas han caído en días festivos, anchura, largura y naturaleza de las aceras, etc.

Los Tenientes de Alcalde en sus respectivos Distritos, los agentes y demás dependientes de mi Autoridad, quedarán encargados de hacer cumplir, con el mayor rigor, las precedentes disposiciones, denunciando a los infractores para aplicarles las sanciones correspondientes.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1937.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

## ALCALDIA DE BURGOS

# BANDO

Se hace saber:

Que con objeto de que la vía pública quede inmediatamente limpia y considerando indispensable al efecto el concurso del vecindario, según acuerdo adoptado por la Corporación el 20 de diciembre de 1933, ratificado al aprobarse el Reglamento de nevadas en sesión de 15 de marzo de 1935, se dictan las disposiciones siguientes:

Primera.—a) Los propietarios de fincas dentro del casco de la población vienen obligados a que, por su cuenta, sean barridas a diario, mientras dure el temporal de nieve solamente las aceras a lo largo de las edificaciones de su pertenencia (siempre que no tengan alquilado a otra persona algún local en las mismas, en cuyo caso será de cuenta exclusiva de los arrendatarios, en lo que a ellos afecte) hasta la anchura de cuatro metros, pasada la cual, la obligación, hasta alcanzar el bordillo, se limita a las entradas de las casas en un ancho igual al de las puertas, con objeto de que en el caso de que la acera exceda de los cuatro metros, se abra un camino desde el portal o salida de la casa hasta la calzada, debiendo también tenerse en cuenta que cuando se trate de nevadas muy grandes y donde las aceras tengan más de dicha anchura, podrá reducirse prudencialmente la misma a metro y medio o dos metros.

b) Los arrendatarios de locales destinados a la industria, el comercio o a oficinas de cualquier clase, sustituyen siempre en la obligación anteriormente marcada, a los propietarios, en la línea que comprendan los locales que tengan alquilados.

c) Tanto los propietarios como los arrendatarios al ordenar que se arroje la nieve o hielo sobre la calzada, no darán lugar a que aquella se aglomere, cuando las nevadas sean corrientes, pues si adquirieran grandes proporciones podrán amontonarla, sino hubiese otro medio para limpiar las aceras, y

d) Todas estas operaciones deben ser efectuadas sin necesidad de previo aviso.

Segunda.—Se prohíbe arrojar nieve o hielo a la calle desde los balcones, ventanillas o tejados, a partir de las nueve horas, salvo el caso de que al hacerlo más tarde no exista peligro para las personas ni se cause molestia al vecindario.

Tercera.—En el caso de grandes nevadas, si después de ellas quedaran colgando de los tejados o salientes, bloques de hielo o nieve helada, cuya caída pueda ocasionar perjuicios o daños, deberán los agentes municipales invitar a los propietarios de los edificios a que ordenen, que con toda clase de precauciones, se quiten dichos bloques, con palos, garfios u otro medio cualquiera, y si esto no pudiese verificarse, o para hacerlo hubiera dificultades o peligro, los guardias lo pondrán en conocimiento del Jefe del Cuerpo, o de quien le sustituya, el que podrá requerir para verificarlo cuanto antes el auxilio de los bomberos o del personal de limpieza y obras del Ayuntamiento, siempre que de cuenta inmediatamente a la Alcaldía para que lo ordene.

Cuarta.—Los contraventores a las disposiciones anteriores serán castigados, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, con multas hasta de doscientas pesetas, que se graduarán en cada caso por la Alcaldía, teniendo en cuenta las diversas circunstancias que concurran en el mismo, especialmente si se trata de grandes nevadas, si éstas han caído en días festivos, anchura, largura y naturaleza de las aceras, etc.

Los Tenientes de Alcalde en sus respectivos Distritos, los agentes y demás dependientes de mi Autoridad, quedarán encargados de hacer cumplir, con el mayor rigor, las precedentes disposiciones, denunciando a los infractores para aplicarles las sanciones correspondientes.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1937.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

## ALCALDIA DE BURGOS

# BANDO

Se hace saber:

Que con objeto de que la vía pública quede inmediatamente limpia y considerando indispensable al efecto el concurso del vecindario, según acuerdo adoptado por la Corporación el 20 de diciembre de 1933, ratificado al aprobarse el Reglamento de nevadas en sesión de 15 de marzo de 1935, se dictan las disposiciones siguientes:

Primera.—a) Los propietarios de fincas dentro del casco de la población vienen obligados a que, por su cuenta, sean barridas a diario, mientras dure el temporal de nieve solamente las aceras a lo largo de las edificaciones de su pertenencia (siempre que no tengan alquilado a otra persona algún local en las mismas, en cuyo caso será de cuenta exclusiva de los arrendatarios, en lo que a ellos afecte) hasta la anchura de cuatro metros, pasada la cual, la obligación, hasta alcanzar el bordillo, se limita a las entradas de las casas en un ancho igual al de las puertas, con objeto de que en el caso de que la acera exceda de los cuatro metros, se abra un camino desde el portal o salida de la casa hasta la calzada, debiendo también tenerse en cuenta que cuando se trate de nevadas muy grandes y donde las aceras tengan más de dicha anchura, podrá reducirse prudencialmente la misma a metro y medio o dos metros.

b) Los arrendatarios de locales destinados a la industria, el comercio o a oficinas de cualquier clase, sustituyen siempre en la obligación anteriormente marcada, a los propietarios, en la línea que comprendan los locales que tengan alquilados.

c) Tanto los propietarios como los arrendatarios al ordenar que se arroje la nieve o hielo sobre la calzada, no darán lugar a que aquella se aglomere, cuando las nevadas sean corrientes, pues si adquirieran grandes proporciones podrán amontonarla, sino hubiese otro medio para limpiar las aceras, y

d) Todas estas operaciones deben ser efectuadas sin necesidad de previo aviso.

Segunda.—Se prohíbe arrojar nieve o hielo a la calle desde los balcones, ventanillas o tejados, a partir de las nueve horas, salvo el caso de que al hacerlo más tarde no exista peligro para las personas ni se cause molestia al vecindario.

Tercera.—En el caso de grandes nevadas, si después de ellas quedaran colgando de los tejados o salientes, bloques de hielo o nieve helada, cuya caída pueda ocasionar perjuicios o daños, deberán los agentes municipales invitar a los propietarios de los edificios a que ordenen, que con toda clase de precauciones, se quiten dichos bloques, con palos, garfios u otro medio cualquiera, y si esto no pudiese verificarse, o para hacerlo hubiera dificultades o peligro, los guardias lo pondrán en conocimiento del Jefe del Cuerpo, o de quien le sustituya, el que podrá requerir para verificarlo cuanto antes el auxilio de los bomberos o del personal de limpieza y obras del Ayuntamiento, siempre que de cuenta inmediatamente a la Alcaldía para que lo ordene.

Cuarta.—Los contraventores a las disposiciones anteriores serán castigados, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, con multas hasta de doscientas pesetas, que se graduarán en cada caso por la Alcaldía, teniendo en cuenta las diversas circunstancias que concurran en el mismo, especialmente si se trata de grandes nevadas, si éstas han caído en días festivos, anchura, largura y naturaleza de las aceras, etc.

Los Tenientes de Alcalde en sus respectivos Distritos, los agentes y demás dependientes de mi Autoridad, quedarán encargados de hacer cumplir, con el mayor rigor, las precedentes disposiciones, denunciando a los infractores para aplicarles las sanciones correspondientes.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1937.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

## ALCALDIA DE BURGOS

# BANDO

Se hace saber:

Que con objeto de que la vía pública quede inmediatamente limpia y considerando indispensable al efecto el concurso del vecindario, según acuerdo adoptado por la Corporación el 20 de diciembre de 1933, ratificado al aprobarse el Reglamento de nevadas en sesión de 15 de marzo de 1935, se dictan las disposiciones siguientes:

Primera.—a) Los propietarios de fincas dentro del casco de la población vienen obligados a que, por su cuenta, sean barridas a diario, mientras dure el temporal de nieve solamente las aceras a lo largo de las edificaciones de su pertenencia (siempre que no tengan alquilado a otra persona algún local en las mismas, en cuyo caso será de cuenta exclusiva de los arrendatarios, en lo que a ellos afecte) hasta la anchura de cuatro metros, pasada la cual, la obligación, hasta alcanzar el bordillo, se limita a las entradas de las casas en un ancho igual al de las puertas, con objeto de que en el caso de que la acera exceda de los cuatro metros, se abra un camino desde el portal o salida de la casa hasta la calzada, debiendo también tenerse en cuenta que cuando se trate de nevadas muy grandes y donde las aceras tengan más de dicha anchura, podrá reducirse prudencialmente la misma a metro y medio o dos metros.

b) Los arrendatarios de locales destinados a la industria, el comercio o a oficinas de cualquier clase, sustituyen siempre en la obligación anteriormente marcada, a los propietarios, en la línea que comprendan los locales que tengan alquilados.

c) Tanto los propietarios como los arrendatarios al ordenar que se arroje la nieve o hielo sobre la calzada, no darán lugar a que aquella se aglomere, cuando las nevadas sean corrientes, pues si adquirieran grandes proporciones podrán amontonarla, sino hubiese otro medio para limpiar las aceras, y

d) Todas estas operaciones deben ser efectuadas sin necesidad de previo aviso.

Segunda.—Se prohíbe arrojar nieve o hielo a la calle desde los balcones, ventanillas o tejados, a partir de las nueve horas, salvo el caso de que al hacerlo más tarde no exista peligro para las personas ni se cause molestia al vecindario.

Tercera.—En el caso de grandes nevadas, si después de ellas quedaran colgando de los tejados o salientes, bloques de hielo o nieve helada, cuya caída pueda ocasionar perjuicios o daños, deberán los agentes municipales invitar a los propietarios de los edificios a que ordenen, que con toda clase de precauciones, se quiten dichos bloques, con palos, garfios u otro medio cualquiera, y si esto no pudiese verificarse, o para hacerlo hubiera dificultades o peligro, los guardias lo pondrán en conocimiento del Jefe del Cuerpo, o de quien le sustituya, el que podrá requerir para verificarlo cuanto antes el auxilio de los bomberos o del personal de limpieza y obras del Ayuntamiento, siempre que de cuenta inmediatamente a la Alcaldía para que lo ordene.

Cuarta.—Los contraventores a las disposiciones anteriores serán castigados, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, con multas hasta de doscientas pesetas, que se graduarán en cada caso por la Alcaldía, teniendo en cuenta las diversas circunstancias que concurran en el mismo, especialmente si se trata de grandes nevadas, si éstas han caído en días festivos, anchura, largura y naturaleza de las aceras, etc.

Los Tenientes de Alcalde en sus respectivos Distritos, los agentes y demás dependientes de mi Autoridad, quedarán encargados de hacer cumplir, con el mayor rigor, las precedentes disposiciones, denunciando a los infractores para aplicarles las sanciones correspondientes.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1937.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

## ALCALDIA DE BURGOS

# BANDO

Se hace saber:

Que con objeto de que la vía pública quede inmediatamente limpia y considerando indispensable al efecto el concurso del vecindario, según acuerdo adoptado por la Corporación el 20 de diciembre de 1933, ratificado al aprobarse el Reglamento de nevadas en sesión de 15 de marzo de 1935, se dictan las disposiciones siguientes:

Primera.—a) Los propietarios de fincas dentro del casco de la población vienen obligados a que, por su cuenta, sean barridas a diario, mientras dure el temporal de nieve solamente las aceras a lo largo de las edificaciones de su pertenencia (siempre que no tengan alquilado a otra persona algún local en las mismas, en cuyo caso será de cuenta exclusiva de los arrendatarios, en lo que a ellos afecte) hasta la anchura de cuatro metros, pasada la cual, la obligación, hasta alcanzar el bordillo, se limita a las entradas de las casas en un ancho igual al de las puertas, con objeto de que en el caso de que la acera exceda de los cuatro metros, se abra un camino desde el portal o salida de la casa hasta la calzada, debiendo también tenerse en cuenta que cuando se trate de nevadas muy grandes y donde las aceras tengan más de dicha anchura, podrá reducirse prudencialmente la misma a metro y medio o dos metros.

b) Los arrendatarios de locales destinados a la industria, el comercio o a oficinas de cualquier clase, sustituyen siempre en la obligación anteriormente marcada, a los propietarios, en la línea que comprendan los locales que tengan alquilados.

c) Tanto los propietarios como los arrendatarios al ordenar que se arroje la nieve o hielo sobre la calzada, no darán lugar a que aquella se aglomere, cuando las nevadas sean corrientes, pues si adquirieran grandes proporciones podrán amontonarla, sino hubiese otro medio para limpiar las aceras, y

d) Todas estas operaciones deben ser efectuadas sin necesidad de previo aviso.

Segunda.—Se prohíbe arrojar nieve o hielo a la calle desde los balcones, ventanillas o tejados, a partir de las nueve horas, salvo el caso de que al hacerlo más tarde no exista peligro para las personas ni se cause molestia al vecindario.

Tercera.—En el caso de grandes nevadas, si después de ellas quedaran colgando de los tejados o salientes, bloques de hielo o nieve helada, cuya caída pueda ocasionar perjuicios o daños, deberán los agentes municipales invitar a los propietarios de los edificios a que ordenen, que con toda clase de precauciones, se quiten dichos bloques, con palos, garfios u otro medio cualquiera, y si esto no pudiese verificarse, o para hacerlo hubiera dificultades o peligro, los guardias lo pondrán en conocimiento del Jefe del Cuerpo, o de quien le sustituya, el que podrá requerir para verificarlo cuanto antes el auxilio de los bomberos o del personal de limpieza y obras del Ayuntamiento, siempre que de cuenta inmediatamente a la Alcaldía para que lo ordene.

Cuarta.—Los contraventores a las disposiciones anteriores serán castigados, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, con multas hasta de doscientas pesetas, que se graduarán en cada caso por la Alcaldía, teniendo en cuenta las diversas circunstancias que concurran en el mismo, especialmente si se trata de grandes nevadas, si éstas han caído en días festivos, anchura, largura y naturaleza de las aceras, etc.

Los Tenientes de Alcalde en sus respectivos Distritos, los agentes y demás dependientes de mi Autoridad, quedarán encargados de hacer cumplir, con el mayor rigor, las precedentes disposiciones, denunciando a los infractores para aplicarles las sanciones correspondientes.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1937.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

## ALCALDIA DE BURGOS

# BANDO

Se hace saber:

Que con objeto de que la vía pública quede inmediatamente limpia y considerando indispensable al efecto el concurso del vecindario, según acuerdo adoptado por la Corporación el 20 de diciembre de 1933, ratificado al aprobarse el Reglamento de nevadas en sesión de 15 de marzo de 1935, se dictan las disposiciones siguientes:

Primera.—a) Los propietarios de fincas dentro del casco de la población vienen obligados a que, por su cuenta, sean barridas a diario, mientras dure el temporal de nieve solamente las aceras a lo largo de las edificaciones de su pertenencia (siempre que no tengan alquilado a otra persona algún local en las mismas, en cuyo caso será de cuenta exclusiva de los arrendatarios, en lo que a ellos afecte) hasta la anchura de cuatro metros, pasada la cual, la obligación, hasta alcanzar el bordillo, se limita a las entradas de las casas en un ancho igual al de las puertas, con objeto de que en el caso de que la acera exceda de los cuatro metros, se abra un camino desde el portal o salida de la casa hasta la calzada, debiendo también tenerse en cuenta que cuando se trate de nevadas muy grandes y donde las aceras tengan más de dicha anchura, podrá reducirse prudencialmente la misma a metro y medio o dos metros.

b) Los arrendatarios de locales destinados a la industria, el comercio o a oficinas de cualquier clase, sustituyen siempre en la obligación anteriormente marcada, a los propietarios, en la línea que comprendan los locales que tengan alquilados.

c) Tanto los propietarios como los arrendatarios al ordenar que se arroje la nieve o hielo sobre la calzada, no darán lugar a que aquella se aglomere, cuando las nevadas sean corrientes, pues si adquirieran grandes proporciones podrán amontonarla, sino hubiese otro medio para limpiar las aceras, y

d) Todas estas operaciones deben ser efectuadas sin necesidad de previo aviso.

Segunda.—Se prohíbe arrojar nieve o hielo a la calle desde los balcones, ventanillas o tejados, a partir de las nueve horas, salvo el caso de que al hacerlo más tarde no exista peligro para las personas ni se cause molestia al vecindario.

Tercera.—En el caso de grandes nevadas, si después de ellas quedaran colgando de los tejados o salientes, bloques de hielo o nieve helada, cuya caída pueda ocasionar perjuicios o daños, deberán los agentes municipales invitar a los propietarios de los edificios a que ordenen, que con toda clase de precauciones, se quiten dichos bloques, con palos, garfios u otro medio cualquiera, y si esto no pudiese verificarse, o para hacerlo hubiera dificultades o peligro, los guardias lo pondrán en conocimiento del Jefe del Cuerpo, o de quien le sustituya, el que podrá requerir para verificarlo cuanto antes el auxilio de los bomberos o del personal de limpieza y obras del Ayuntamiento, siempre que de cuenta inmediatamente a la Alcaldía para que lo ordene.

Cuarta.—Los contraventores a las disposiciones anteriores serán castigados, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, con multas hasta de doscientas pesetas, que se graduarán en cada caso por la Alcaldía, teniendo en cuenta las diversas circunstancias que concurran en el mismo, especialmente si se trata de grandes nevadas, si éstas han caído en días festivos, anchura, largura y naturaleza de las aceras, etc.

Los Tenientes de Alcalde en sus respectivos Distritos, los agentes y demás dependientes de mi Autoridad, quedarán encargados de hacer cumplir, con el mayor rigor, las precedentes disposiciones, denunciando a los infractores para aplicarles las sanciones correspondientes.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1937.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

## ALCALDIA DE BURGOS

# BANDO

Se hace saber:

Que con objeto de que la vía pública quede inmediatamente limpia y considerando indispensable al efecto el concurso del vecindario, según acuerdo adoptado por la Corporación el 20 de diciembre de 1933, ratificado al aprobarse el Reglamento de nevadas en sesión de 15 de marzo de 1935, se dictan las disposiciones siguientes:

Primera.—a) Los propietarios de fincas dentro del casco de la población vienen obligados a que, por su cuenta, sean barridas a diario, mientras dure el temporal de nieve solamente las aceras a lo largo de las edificaciones de su pertenencia (siempre que no tengan alquilado a otra persona algún local en las mismas, en cuyo caso será de cuenta exclusiva de los arrendatarios, en lo que a ellos afecte) hasta la anchura de cuatro metros, pasada la cual, la obligación, hasta alcanzar el bordillo, se limita a las entradas de las casas en un ancho igual al de las puertas, con objeto de que en el caso de que la acera exceda de los cuatro metros, se abra un camino desde el portal o salida de la casa hasta la calzada, debiendo también tenerse en cuenta que cuando se trate de nevadas muy grandes y donde las aceras tengan más de dicha anchura, podrá reducirse prudencialmente la misma a metro y medio o dos metros.

b) Los arrendatarios de locales destinados a la industria, el comercio o a oficinas de cualquier clase, sustituyen siempre en la obligación anteriormente marcada, a los propietarios, en la línea que comprendan los locales que tengan alquilados.

c) Tanto los propietarios como los arrendatarios al ordenar que se arroje la nieve o hielo sobre la calzada, no darán lugar a que aquella se aglomere, cuando las nevadas sean corrientes, pues si adquirieran grandes proporciones podrán amontonarla, sino hubiese otro medio para limpiar las aceras, y

d) Todas estas operaciones deben ser efectuadas sin necesidad de previo aviso.

Segunda.—Se prohíbe arrojar nieve o hielo a la calle desde los balcones, ventanillas o tejados, a partir de las nueve horas, salvo el caso de que al hacerlo más tarde no exista peligro para las personas ni se cause molestia al vecindario.

Tercera.—En el caso de grandes nevadas, si después de ellas quedaran colgando de los tejados o salientes, bloques de hielo o nieve helada, cuya caída pueda ocasionar perjuicios o daños, deberán los agentes municipales invitar a los propietarios de los edificios a que ordenen, que con toda clase de precauciones, se quiten dichos bloques, con palos, garfios u otro medio cualquiera, y si esto no pudiese verificarse, o para hacerlo hubiera dificultades o peligro, los guardias lo pondrán en conocimiento del Jefe del Cuerpo, o de quien le sustituya, el que podrá requerir para verificarlo cuanto antes el auxilio de los bomberos o del personal de limpieza y obras del Ayuntamiento, siempre que de cuenta inmediatamente a la Alcaldía para que lo ordene.

Cuarta.—Los contraventores a las disposiciones anteriores serán castigados, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, con multas hasta de doscientas pesetas, que se graduarán en cada caso por la Alcaldía, teniendo en cuenta las diversas circunstancias que concurran en el mismo, especialmente si se trata de grandes nevadas, si éstas han caído en días festivos, anchura, largura y naturaleza de las aceras, etc.

Los Tenientes de Alcalde en sus respectivos Distritos, los agentes y demás dependientes de mi Autoridad, quedarán encargados de hacer cumplir, con el mayor rigor, las precedentes disposiciones, denunciando a los infractores para aplicarles las sanciones

## Arraya de Oca

### Propaganda en acción de las milicias municipales

Un acto simpático, sencillo, emotivo y original tuvo lugar en esta villa. La milicia local de Villaseca de la Sombra con todos sus números y componentes ondeando al frente la bandera patria tuvo el acuerdo en comisión con este correspondiente de exhibirla públicamente y confirmando el programa que se ha propuesto llevar a la práctica; dió unos conferencias al aire libre con día hermoso primavera a las once de la mañana en la escalinata balcon frente a la Iglesia y Escuela—Los niños y niñas, formaron en filas y al dar comienzo el acto a como al término se cantaron los Himnos de fábrica. Hubo en primer lugar el Jefe de dicho núcleo D. Eusebio Collina, sobre el incremento, propagación y afianzamiento de esta nueva institución creada con el fin último de entonar y encorzar todas las voluntades en el ideal supremo de una patria sana, fuerte, intangible e imperdurable. Este acto dió es completamente espontáneo, de camaradería alentadora dentro de un marco de sencillez, de nobleza y desprendimiento puesto que yo digo soy lebrador como castillos vosotros y hablo vuestro lenguaje para que así me comprendáis mejor y así nos entenderemos y comprenderemos. A pesar de su inexperiencia en estas lides, puso el dedo en la llaga aconsejando que pongan todo lo antiguo que sea inútil o perjudicial gastado o imperfecto para vestir un nuevo traje en la nueva patria triunfal de nuestros amores, idealismo trezado por el alto mando, el de contribuir todos sin excepción de mil maneras y modos al acervo común de Españolismo tradicional.

Seguidamente hablo un orador de tipo excepcional cuya elocuencia y entusiasmo por la causa que defendemos produce admiración. Tiene dotes al instante privilegiados aprendidas en su oficio de pastor, Benigno Marino, tiene tiempo sobrado para componer discursos. Lee mucho, estudia, aprende, tiene memoria prodigiosa, no se cansa, ni se fatiga, ni se pierde en divagaciones, tiene recursos para todas las situaciones y auditorios y ameniza sus discursos con excursiones por la historia antigua y contemporánea. Habla con una valentía que suple las deficiencias de su lenguaje algún tanto pastoril, aconseja con brío contra todos los vicios y tiene una facilidad de expresión que solo concede Dios al que quiere y no pueden alcanzarla muchos que blasfeman de soberbia. Se le oye siempre con gusto, sin arifiticos de palabras dice lo que siente y siente lo que dice sin ambages ni rodeos.

Ha sufrido algunas persecuciones, por sus idealismos católicos a prueba de bomba dando siempre la cara y llevando en la muchila el pan de cada día y el alimento del alma, triunfa con una esperanza grande que admiro. Pensamos presentarle ante un público más numeroso, inteligente y comprensivo que el de estas aldeas, seguros de que apreciarán en el dotes nada comunes con un altura y corazón de verdadero propagandista. La bajeza de su oficio no creemos este rehido con la condición de apostol. Jesucriste eligió los suyos para propagar su doctrina de las clases más infimas sin títulos literarios y sin embargo asombraron al mundo y confundieron el paganismo. El público le oyó con religioso silencio.

Finalmente el parroco D. Pedro Peña y Seie, batallador y alma de esta institución hizo una excursión por los campos de la historia, nos trajo a la memoria los hechos culminantes de los actuales compañeros vivos y fallecidos en nuestra Santa causa. Conciso y certero supo tocar el sentimentalismo para dar vivas a todos con Franco a la cabeza. Muchos gracias a todos por su labor altruista y desinteresada. Todo por España, todo por Franco. ¡Viva España! ¡Viva Franco! ¡Arriba España!

Arraya de Oca y 1937.—M. Carcedo.  
**ES EL PUEBLO ENTERO EL QUE LUCHA POR LA VIDA DE LA CIVILIZACION ESPAÑOLA, CONTRA MOSCU Y SUS CIPAYOS EN ESPAÑA**  
**LOS QUE DICEN QUE SOLO SE TRATA DE UNA MILITARADA, MIENTEN INFAMILMENTE.**

## Boletín Oficial del Estado

### Disposiciones que contiene

#### SECRETARIA DE GUERRA

##### ARMEROS PROVISIONALES.

Se nombra armeros provisionales y se les destina al Ejército del Norte, a don Teodomiro Coello Valladares, don Manuel Gómez González, don José Castro, don Rodolfo Montelongo González, don Ramón Santa Rodríguez, don Angel Barrachina Gascó, don Constantino Goncalvo González.

##### ASIMILACIONES.

Se confiere la asimilación de alférez médico entre otros al médico civil don Máximo Rueda y Rueda, residente en Viguera (Logroño) a las órdenes del general jefe de la 6.ª región militar.  
 Otro idem don José Rodríguez Ojea, que presta sus servicios en el Hospital Militar de Oña, a las id. del idem idem.  
 Soldado del regimiento de Infantería San Marcial número 22, don Aurelio Mediavilla Pérez, a las id. del idem idem.  
 Otro del Grupo de Sanidad Militar de la 6.ª Región don Félix Figueroa Calvo, a las id. del idem idem.  
 Asimilados a sargento.  
 Practicante civil don Luis García Arregui.  
 Cabo del Grupo de Sanidad Militar de la 6.ª Región y practicante civil don Pedro Malta Calzada.

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden disponiendo la sustitución de la palabra «Euzkadi» para designar el Colegio a que pertenece el Notario autorizante de los instrumentos públicos autorizados en el territorio de la provincia de Vizcaya, por la de «Burgos», salvándose la enmienda mediante nota puesta al pie o al margen de la matriz o en la siguiente si no quedase espacio en aquella.

#### COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Se suspende de empleo y sueldo por tres meses a don Mariano Magallón Ubeo, ayudante de Montes y por un mes al guarda forestal don Celestino Campo Calleja, del distrito forestal de Burgos.

#### COMISION DE HACIENDA

##### HABERES PASIVOS.

Se concede el haber pasivo de 1000 pesetas, tercera parte del sueldo del maestro nacional, a su viuda doña Cipriana Bugedo Miguel.  
 Idem de 1250 pesetas a doña Carmen Sanz Ramirez de Vergé.  
 Idem de 2750 pesetas, 25 por 100 del sueldo de jefe de administración de Hacienda, a doña Carmen de la Puente Moral.  
 Idem de 686,83 pesetas a las herederas de maestro nacional doña Arca dia y doña Marciana Arrieta Vizuola.

Ni un vaso de agua dado en mi nombre quedará sin recompensa.

### Obra Católica de Asistencia al Herido

Se pide en nombre de Cristo un donativo para los heridos de guerra.

Donativos: En el Palacio de la División.

### FABRICA DE MUEBLES DE LA VIUDA DE

#### Claudio Angulo

Carretera de Madrid, 5  
 Se construye toda clase de muebles y se hace toda clase de carpintería. Asesorado por el arquitecto.  
 Ventas a plazos.

### VELAS LITURGICAS PARA EL CULTO HIJO DE

#### Quintín Ruiz de Gauna VITORIA

### PIDA USTED EL CAPIEL GALLINA PATENTADO

DE VENTA EN BURGOS.  
 Almacenes de Ultramarinos  
 LA PROVEDORA - SAN JUAN, 63  
 Teléfono número 1.870



### La Unión y el Fénix Español

#### Compañía Nacional de Seguros FUNDADA EN 1864

Domicilio legal: Valladolid, Edificio de su propiedad  
 Calle del General Molin número 1

Seguros de INCENDIOS COSECHAS TRANSPORTES ACCIDENTES y otros ramos  
 Subdirección en Burgos

#### LUIS GALLARDO

Oficina: General Moja 17 1.ª - Tel. 1570

Licores, Aguardientes y Vinos Generosos

#### AGUARON

Se ha trasladado a Almirante Bonifaz, número 14 Frente al Banco Español de Crédito BURGOS

CAJAS DE PASTA DE PULPERO

EL CASTELLANO

Soldado M. Id. don Alvaro Ruiz Sotillo.

#### DESTINOS.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la 6.ª Región Militar don José López Panto y Berizo, se reintegra al cargo de ayudante de Campo a sus órdenes al comandante de Artillería, retirado, don Luis Pérez de Guzmán y Sanjuán, quien cesa como agregado al 11 Regimiento Ligero.

Artillería.—Alférez habilitado para capitán don Martiniano León Ruiz Fernández, del 11 Regimiento Ligero, al Cuerpo de Ejército de Navarra. Intendencia.—A la Intendencia de la Sexta Región Militar: Alférez provisional don Manuel Alzate Ezquoga.

Idem id. don Ricardo Irastorza Ortiz de Lazcano.

Idem id. don Enrique Sanz de Madrid Dubé.

Idem id. don Agustín Saralegui Ibañeta.

Idem id. don Rafael Soler Rodere Idem id. don Luis Fernández Villaverde-Miranda.

Idem id. don Felipe Simón García, para la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros en Santander.

Idem id. don Manuel Merino Rodríguez.

Idem id. don Jesús Dávila Feliz, para Auxiliar del Administrador del Grupo de Hospitales de Logroño.

Al Sexto Grupo de Tropas. Alférez provisional don Emilio Arroyo Alcalde.

Idem id. don José Luis Aizpuru Morales.

Idem id. don Rafael Gómez Jordana Prats.

Idem id. don Rafael Gómez Jordana Huelín.

Idem id. don Segundo Caballero Pereira.

Idem id. don Luis González Peña Idem id. don Luis Vález del Val.

#### MEDALLA DE SUFRIMIENTO POR LA PATRIA.

Se concede dicha Medalla entre otros al soldado de Infantería del Regimiento San Marcial núm. 22, don Servido de las Heras Romero, herido grave en el frente de Alava el día 8 de octubre de 1936. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de noviembre de 1936.

### ESTACION DE BURGOS

Vagones que han de ser puestos al descargo para las ocho horas del día 16 de diciembre.

Serie y número del vagón, X, 15439, expedición, 2581, procedencia, Dionisio, mercancía, carbón, consignatario, B. Gómez H. 3563, 2582, id. id., L. P. Mpañón X, 11558, 2442, Bembibre, id., C. Masa.

X, 12892, 2443, id. id., id. O. 2425, 2483, id. id., D. Mata N. 1423, 1836, Ponferrada, id., Vd. Lucio.

N. 1083, 1643, id. id., Vd. Lázaro Sáiz. Hg. 146, 5767, id. id., a la orden.

Hf. 940, 5768, id. id., B. Gómez. Hg. 2105, 6916, id. id., id. idem.

H. 2271, 6917, id. id., B. Vallejo. N. 1175, 6918, id. id., E. Curbelo.

### Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

#### JEFATURA LOCAL.

Para los camaradas que luchan en los frentes.—Cuota extraordinaria. Esta Jefatura Local vuelve a recordar a todos los afiliados que, cumpliendo las órdenes recibidas del Secretariado Político de Falange Española Tradicionalista y de las JONS está abierto el pago de la cuota extraordinaria para el fin que se expresa de cinco de la tarde a nueve de la noche. Los domingos y días festivos de doce a una de la tarde.

En evaluación de erróneas interpretaciones, conviene advertir que esta cuota extraordinaria es obligatoria y alcanza, sin excepción alguna a todos los afiliados a Falange Tradicionalista y de las JONS cualquiera que sea su carácter, cometido o circunstancia.

#### ANISADOS Y LICORES

Aguardientes de orujo - Coñacs Vermouths - Vinos de Moscatel Jerez etc.

#### CALIDADES SUPERIORES

Mariano del Barrio

Fábrica de Licores - Alhóndiga

### Declaraciones

sobre recaudaciones por el

#### Día Semanal sin Postre y Día Semanal del Plato Único

impresas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Se venden en los Talleres Tipográficos de EL CASTELLANO.

## Guía Profesional

### F. Urraca

#### OCULISTA

DEL HOSPITAL DE ANTONES  
 Consulta particular de 11 a 12 y de 4 a 6  
 GRATIS A LOS POBRES  
 Lala Calvo, 18 - Teléfono 1311

### Doctor Muñoz Casas

Del Dispensario Oficial Antituberculoso ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENEREAS  
 Consultas: De 11 a 1 y de 4 a 6 ALMIRANTE BONIFAZ, 13 1.ª

### C. Arangüena García - Inés

(Del Hospital de Barrancos) Aparato Urinario y Piel  
 TRINIDAD, 5 TELEFONO, 1354  
 Consulta: de 1 a 2 y de 4 a 5

## Los mercados

### Villadiego

Cereales  
 Figo a 79 reales fanega.  
 Centeno, a 64  
 Cebada, a 80.  
 Avena, a 82.  
 Yeros, a 62.  
 Tíos, a 64.  
 Algarrobas, a 60.  
 Guisantes, a 68.  
 Garbanzos, celemin, a 28  
 Lentejas, celemin, a 12.  
 Alubias, a 18 y 20 reales celemin.  
 Patatas, arroba, a 12 reales.

Ganado  
 Ovejas de 66 a 120 pesetas.  
 Corderos de 45 a 55.  
 Lechazos, a 5'50 pesetas kilo.  
 Cerdos cebados, a 35 pesetas arroba.  
 El mercado de hoy poco concurrido por el mal tiempo reinante, cotizándose el ganado lanar a precios excesivamente altos habiendo valido una oveja con su cria 120 pesetas.

15 de diciembre 1937.

El correspondiente

## Vida local

### Noticias varias

SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA  
 Doña Emilia Peña de Castro, se pasará por la Sección de Primera Enseñanza, para entregarla un oficio de la provincia de Soria.

El Banco Mercantil, Sucursal de Burgos ha entregado para la Suscripción Nacional «Monumento a los Caídos», del Ayuntamiento de Ibar, 25 pesetas.

CONFERENCIAS MORALES.  
 Los sacerdotes adscritos, y los forasteros que residen accidentalmente en Burgos, tendrán mañana jueves, a las once y media, la conferencia moral en San Lorenzo el Real.

### Notas religiosas

SANTORAL DEL DIA  
 Día 17. Viernes de Téporas (con abstinencia para todos; ayuno además para los que tengan la Santa Bula). Rito simple; color morado. Misa propia de este viernes o feria 6.ª; oración 2.ª de la Virgen: «¡Oh Dios que quisiste que tu Verbo etc!»; 3.ª por la Iglesia o por el Papa; 4.ª por la paz. No se dice Gloria ni Credo. Prefacio común. Al final «Benedicamus domino». Se prohíbe celebrar Misas votivas privadas. También se prohíbe celebrar Misas privadas de difuntos. Lo mismo en el Carmen y Merced.

JUEVES EUCARISTICOS. — Por la mañana a las ocho, comunión en las parroquias de San Esteban, San Nicolás, San Gil, San Cosme, San Lorenzo, Santa Agueda, San Pedro de la Fuente, Casa de Venables y Capilla del Santísimo Cristo (Catedral) y San Lemes.

En los Conventos, a las siete y media. A las cinco de la tarde, Hora Santa en la parroquia de Santa Agueda.

### Sociedad de Estadística

REGISTRO CIVIL  
 Nacimientos.—María López Izquierdo. Defunciones.—Castro Izquierdo Mar yoral, de Santa Cruz del Valle, 86 años, Hospital Provincial.  
 Pilar Martínez Baude, de Madrid, 27 años, Condestable 4.

## ¡HERNIADOS!

### GABINETE ORTOPEDICO, CON TALLER DE SU PROPIEDAD DEL CONOCIDO Y ACREDITADO ORTOPEDICO

#### JESUS DE GRAD

PLAZA DE PRIM, NUMERO 14, DEKECHA. - BURGOS  
 Se construyen y arreglan toda clase de aparatos ortopédicos para el tratamiento de hernias y brazos artificiales. Aparatos para corregir la curvatura de la columna vertebral para el mal de POTT y derivación de la columna vertebral. Planchas para pies planos. Toda clase de férulas para el tratamiento de fracturas, luxaciones y quemaduras. Aparatos ortopédicos para el tratamiento de la escoliosis.

APARATOS HERNIARIOS SISTEMA TALISMÁN  
 de experimentado y eficaz para curar con garantías.

## ANUNCIOS ECONOMICOS

### Compras y Ventas

Se vende un auto, 1935, 4500 km, Renault, Gascuña, Nímez, etc.

Compra garrafrones en buen uso y botellas de litro de varios modelos.  
 Mariano del Barrio, Fábrica de Licores Alhóndiga.

HERBI. Estos aparatos medidores son la solución definitiva de todos los problemas que presenta la venta al detall de aceites de todas clases, vinos, alcoholes, petróleos, aguarrás etc.

Existencias Precios Catálogos y demostraciones Ignacio Palacios. Alvarén de Coloniales y Vinos, depositario exclusivo para Burgos y su provincia.

Se comprará buca rústica, debatante extensión, mejor si es en su mayoría de monte bajo.

Dirigirse con detalles por escrito a la Administración de EL CASTELLANO, Burgos.

ATENCION: Lo más práctico y moderno camas tuercas gran surtido en los talleres de Tapicería, Angel Miguel Calera, 81.

Vende dos vacas de pura raza holandesa recién parida de 40 cuartillos y de 20 la otra que está preñada. Para tratar con Teófilo Arenas, en Pedrosa del Príncipe.

AGUSTIN MORENO  
 Platanos - Bananas Exportados directamente de Canarias  
 Almacén depósito con hermosas Cámaras, Puebla núm. 5 (interior). Puestos al detall Plaza Cubierta (Interior) número 84. Teléfono 2181.

Avieriores dispongo de grandes existencias de harinas de pescado, carne hussa, alfa ostra, marfil, Anfil de rotulido y aluminio para marcar lavas. Recomiendo ensa en mi preparado pienso completo o «Ponedoras». Fidel Benavides, Miguel Icar 2, Valladolid.

Se vende un carro de veras para dos ganados a medio uso.  
 Tratar con su dueño, Rafael Miguel, en Puentevedra.

Se vende una vaca abocada a partir al segundo parto raza holandesa.  
 Para tratar con Crescenciano Alonso en Horno del Río Pisuerga (Burgos).

Venta de una cama y mesilla de noche Cristóbal de Andino, 4. «El Crucero».

Oleas y colocaciones  
 Chicos para despacho ultramarinos y recados se necesitan en Casa Diez. Intil dirigirse sin buenas referencias.

Dependiente se necesita en Confeitería, Granja Tudanca.  
 Señal formal, se ofrece, para sacerdote señora o señor o casa de poca familia. Fernán-González, 87, duplicado, habitación núm. 10.

Si su cocina o calefacción no calienta o tira, pida carbón a Carbones Vallejo, San Juan, 7, Teléfono, 1287.

Electricista capacitado, se necesita.  
 Almirante Bonifaz 17, (bajo), A. Vega.

Se necesita cocinera, bien retribuida. Dirigirse por escrito, indicando referencias en esta Administración.

Se necesita cajero, metido y orden de equipaje. Dirigirse a este indicio referencias a Hotel Condestable.

Electricista-molnere se necesita para la Central y Molino de Aranzón.  
 Para tratar con el señor Alcalde.

Joven para sirviente se ofrece.  
 Razón: Lala Calvo, 36 4.ª Agueda Maroto.

Guarda de campo se necesita en Francoveze con el sueldo de 1.000 pesetas anuales.  
 Para tratar con el señor Alcalde.

Arriendos y hospedajes  
 Hospedajes. Se alquila una habitación amueblada, moderna y limpia, con preferencia a extranjeros.  
 Informes: en esta Administración, A. H.

Gratificar espléndidamente quien proporcione piso amueblado, 5 habitaciones, prefiendo baño y calefacción.  
 Razón en esta Administración.

Pérdidas y extravíos  
 Pérdida de una pluma Waterman, sin tapa en el trayecto del Arco de Santa María a los Cubes.  
 Se gratificará a quien la entregue en esta Administración.

Pérdida de dos perros mastines pelo rojo uno y color ceniza otro, que atienden por «León» y «Bruto», se gratificará a quien informe sobre su paradero en «Frio Industrial» Teléfono 2028.

SECA DE PASTA DE PULPERO, DIARIOS, MAYORES, COMARCAS, ACTAS, ENCUADERNACIONES, ETC.  
 DE CARTON EN GRAN ESCALA  
 González Fernando Manrique sucesor de Rufino S. Gonzalo  
 HUERTO DEL REY 2, 4 Y 6. BURGOS